



CONFERENCIA GENERAL
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., Mayo 27-28 de 1993

RESOLUCIÓN 302 (XIII)

Fondo de Operaciones

La Conferencia General,

Teniendo presentes el Artículo 4.01 del Reglamento Financiero del OPANAL y la Resolución 63 (III) aprobada el 24 de agosto de 1973 donde se fija la proporción del 10% del Fondo General como monto del Fondo de Operaciones;

Recordando que el Presupuesto para el Fondo de Operaciones correspondientes al Ejercicio Económico Bienal 1992-1993 ascendió a la cantidad de USD \$77,956.60;

Tomando en consideración el Presupuesto del Organismo para el Ejercicio Económico Bienal 1994-1995 asciende a la cantidad de USD \$937,754.00 que constituye el Fondo General;

Considerando que la diferencia entre ambos de USD \$15,818.80 representa la cantidad que deberán cubrir para el Ejercicio Económico Bienal 1994-1995 los Estados Miembros por concepto del Fondo de Operaciones,

Resuelve:

1. **Que** para el Ejercicio Económico Bienal 1994-1995 el Fondo de Operaciones se incremente en USD \$15,818.80, correspondientes al 10% del Fondo General del mismo Bienio.
2. **Que** dicha cantidad sea cubierta de acuerdo con la Escala establecida por la Conferencia General para cubrir el Presupuesto del Ejercicio Económico Bienal 1994-1995 que se adjunta.

(Aprobada en la 76a. Sesión,
celebrada el 28 de mayo de 1993).